ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 985 DE 2023

Villavicencio, 06 de octubre del 2023
Señor
P.N. HERVIN OTERO LOZANO
CC 86064904 de Villavicencio

REFERENCIA: Aceptación Oferta PROCESO SELECCIÓN PUBLICA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA - IDERMETA - MC – 010 - 2023.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta-IDERMETA, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - **IDERMETA - MC - 010- 2023**. Procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día *(*4/10/2023 7:01 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*. De conformidad con lo establecido en el numeral d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito Director FABIAN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.349.461 de Villavicencio, nombrado para ejercer tal cargo mediante Decreto No. 024 de 2020, y posesionado según acta No 012 del 07 de Enero de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del IDERMETA; teniendo en cuenta la evaluación de la oferta, el concepto de oferta habilitada emitido por el evaluador designado, y la recomendación hecha por el mismo, como instancia de apoyo a la actividad contractual, encuentra que es pertinente de acuerdo al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO HORIZONTE REY PELE Y CANCHA AUXILIAR DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META"** adjudicar el proceso de selección bajo las siguientes condiciones:

ALCANCE DEL OBJETO:
R/L HERVIN OTERO LOZANO
CC 86064904 de Villavicencio

Proceso: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – IDERMETA - MC - 010- 2023.
Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO HORIZONTE REY PELE Y CANCHA AUXILIAR DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA UBICADO EN EL MUNICIPIO DEVILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
1102900	ervicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	**ERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO HORIZONTE – REY PELÉ Y CANCHA AUXILIAR DE FUTBOL EN GRAMA SINTÉTICA COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META**	0.150.000

Valor total de la propuesta es por **TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($30.150.000) MCTE**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y las eventuales obligaciones y/o actividades adicionales surgidas en la presentación de la oferta.
2. Garantizar la prestación de servicio de manera oportuna para el adecuado cumplimiento del compromiso contractual.
3. Responsabilizarse de la ejecución y cumplimiento del servicio y/o bien requerido.
4. Emplear el personal adecuado para la ejecución óptima del contrato.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos de materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
7. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios y/o suministros son:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CANCHA GRAMA NATURAL ESTADIO BELLO HORIZONTE REY PELE Y CANCHA AUXILIAR SINTETICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA					
FECHA: OCTUBRE 2023				**AREA M2:**	**14.500,00**
1. CANCHA GRAMA NATURAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN**	**VR. UNIT**	**FRECUENCIA MES Y/O CANTIDAD**	**VR. PARCIALFINAL**
1.1	BORDEO Y DESHIERBE CAMPO DEPORTIVO PRINCIPAL	UND	$ 400.000	4	$ 1.600.000
1.2	CORTE DE CESPED CANCHA DE FUTBOL GRAMA NATURAL	UND	$ 400.000	16	$ 6.400.000
1.3	RIEGO MANUAUTOMATICO CAMPO DE CESPED NATURAL	UND	$ 35.000	56	$ 1.960.000
1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIVOTS	UND	$ 400.000	2	$ 800.000

1.5	MANTINIMIENTO PREVENTIVO ARENA PRELAVADA – HUECOS CESPED CANCHA PRINCIPAL	UND	$ 200.000	4	$ 800.000
1.6	CONTROL FOTOSANITARIO (FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS)	UND	$ 200.000	3	$ 600.000
1.7	MANTENIMIENTO GENERAL ARCOS PORTATILES CANCHA PRINCIPAL	KG	$ 380.000	3	$ 1.140.000
1.8	**DESFIBRILACION Y ASENTAMIENTO DE LA GRAMA NATURAL**	**UND**	**$ 400.000**	**5**	**$ 2.000.000**
1.9	**CREACION Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO EXTERNO**	**UND**	**$ 350.000**	**6**	**$ 2.100.000**
1.10	DEMARCACIÓN DE CANCHA GRAMA NATURAL CON PINTURA VINILO TIPO 1	UND	$ 250.000	4	$ 1.000.000
2. CANCHA SINTETICA					
2.0	BORDEO Y DESHIEBRE CAMPO DEPORTIVO AUXILIAR SINTETICA	UND	$ 400.000	2	$ 800.000
2.1	CEPILLADO, RODILLADA, NIVELACION DE RELLENOS Y REDISTRIBUCION DE CAUCHO CAMPO AUXILIAR SINTETICO	UND	$ 250.000	2	$ 500.000
2.2	MANTENIMIENTO GENERAL ARCOS PORTATILES CANCHA AUXILIAR	UND	$ 400.000	1	$ 400.000
COSTO DIRECTO MENSUAL					**$ 20.100.000**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupode personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto de Deporte y Recreación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.

10. Suscribir Actas de inincio, finalización y/o liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soportes de cada informe y cuentas de cobro, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la elaboración del mismo. .
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
15. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
16. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
17. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
18. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
19. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la Misma

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

Por medio de la presente se acepta la oferta presentada por HERVIN OTERO LOZANO identificado con cedula de ciudadanía N° 86.064.904 de Villavicencio**,** por lo tanto, comuníquese la decisión al oferente mediante la publicación en el SECOP.

CONTRATISTA:	HERVIN OTERO LOZANO identificado con cedula de ciudadanía N° 86.064.904 de Villavicencio

VALOR CDP:	$30.150.000
CDP N°:	771 del 03 de octubre del 2023
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.03
FECHA DE ACEPTACIÓN:	06 de octubre del 2023

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para este proceso de contratación asciende a la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($30.150.000) MCTE** Valores que se establecieron de acuerdo con el Estudio de Mercado realizado y del cual se encuentra adjunto al estudio previo.

FORMA DE PAGO: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera:

PAGOS: El Instituto pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: UN PRIMER PAGO que asciende a la suma de VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS ($20.100.000) M/CTE a la culminación de primer mes de servicio, previa entrega del informe de ejecución contractual; un ULTIMO PAGO a la terminación y cumplimiento a satisfacción del contrato equivalente a DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($10.050.000) MCTE; previo informe de ejecución contractual suscrito por el contratista y avalado por el supervisor, Soporte de costos o Documento equivalente y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de lo anterior, se anexará Acta de Terminación y liquidación para el último. Los pagos correspondientes deberán contar con la aprobación del supervisor, para efectos de cada pago. Sin el cumplimiento de tales requisitos, el soporte de costos se entenderá como no presentado.

PARÁGRAFO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** Factura y/o documento equivalente **b)** Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del contratista. **c)** Informes de las actividades, debidamente firmado y certificado del cumplimiento del objeto contratado firmado por el supervisor. **d)** para el ultimo pago acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución UN MES (01) Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio en el Departamento del Meta.

cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**	**APLICA -**

		(TÉRMINO)	**NO APLICA**
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	NO
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	NO

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO **INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si			
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si			
Corea		Si			
Costa Rica		Si			
Estados Unidos		Si			
Estados AELC		Si			
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No

	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si			
Comunidad Andina		Si			
Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

SUPERVISIÓN. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del **SUBDIRECTOR TECNICO**, quien tendrá las siguientes obligaciones:

Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
Informar oportunamente al Instituto cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Instituto de Deporte y Recreación del Meta
DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio
La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica a través del SECOP II, administrado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General IDERMETA

Elaboró: Daniela Cruz Jaramillo	**Cargo**: Profesional / Contratista.	**Firma:** _____
Revisó: Consorcio Borrero Martin Abogados S.A.S	**Cargo**: Asesor Externo.	**Firma:** _____